

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de FEBRERO de 2015.-

Ref.: Expte. N° 274-158-2014.-

VISTO:

El expediente de referencia por el cual la Dirección General de Bromatología solicita la adhesión de nuestra Provincia al Programa Federal de Control de Alimentos (PFCA), creado en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica en el Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a nivel Nacional y Provincial, establecida mediante Resolución N° 241/11 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, en cuyo Art. 4° se invita adherirse a las Provincias; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta la mencionada Resolución y la Resolución N° 4500, del 12 de Septiembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Santiago del Estero, mencionando la importancia de la implementación de los programas de gestión y control de los alimentos para asegurar la inocuidad de los mismos y la seguridad alimentaria de la población a través del trabajo en conjunto de las autoridades Sanitarias Nacionales, Provinciales y Municipales;

Que se expide Asesoría Legal de la Dirección Gral. de Bromatología informando que existen precedentes de adhesión y dada la actual dependencia de esa Repartición, aconseja el dictado de un nuevo acto sujeto a la potestad del Sr. Ministro;

Que se expide el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, compartiendo el criterio sustentado por dicha Asesoría y considera que las razones que se invocan en pro de la adhesión gestionada, justifican sobradamente la necesidad y procedencia del dictado de la pertinente Resolución de adhesión, conforme a la actual competencia del Sr. Ministro de Economía;

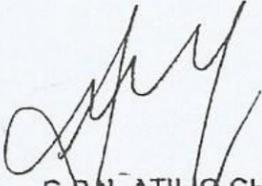
Por ello:

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

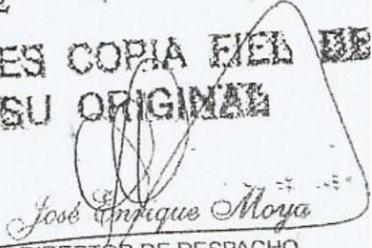
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al PROGRAMA FEDERAL DE CONTROL DE ALIMENTOS (PFCA), creado en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica en el Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a nivel Nacional y Provincial, establecida mediante Resolución N° 241/11, de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, en base a las consideraciones expuestas.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese curso al organismo de origen.-


C.P.N. ATILIO CHARA
MINISTRO DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL


José Enrique Moya
DIRECTOR DE DESPACHO
Ministerio de Economía